

Una elite local en las tramas constitutivas de la representación política provincial y la administración comunal. Región Sur de Córdoba entre 1870 y 1880

Celia Cristina Basconzuelo

Universidad Nacional de Río Cuarto.

INTRODUCCIÓN

El análisis acerca de las instituciones reconoce múltiples miradas, y así mientras algunos autores advierten en ellas la importancia de las estructuras y el sistema formal de reglas (Di Tella, Chumbita, 2001: 389), otros consideran la dinámica que las atraviesa; y desde esta perspectiva las entienden como una de las instancias en donde los poderes se disputan, donde también juegan las relaciones entre los actores sociales y sus vínculos. (Barriera, 2002). Otros estudiosos emplean el concepto de redes sociales para explicar la naturaleza de los vínculos entre los individuos y las relaciones de parentesco, amistad o interés mutuo, y cómo ellas influyen en las decisiones y moldean identidades. (Herzog, 2000).

Desde el aporte de ambas perspectivas teóricas es nuestro objetivo analizar, en primer lugar, la reformulación del entramado institucional que entre 1870 y 1880 aconteció en la provincia de Córdoba y en ese marco los principios sentados para la representación política del interior provincial, así como el lugar que cupo a departamentos y municipios en tanto entidades miembros del estado cordobés; en un momento en que simultáneamente la dirigencia nacional concretaba avances hacia la consolidación del Estado

central. Como nuestro objetivo consiste también en ir al encuentro de los sujetos sociales y privilegiar como aspecto teórico las relaciones entre ellos analizamos, en segundo término, las estrategias apeladas por una elite local –en referencia a la que operaba en el sur cordobés– para definir su participación y posicionamiento en ese entramado institucional así como en los niveles donde el poder provincial, y no sólo local, se disputaba.

Un número creciente de trabajos ha reflejado estas preocupaciones con especial atención de los espacios provinciales en nuestro país y para dar cuenta de la construcción de relaciones políticas entre los grupos locales, las formas de representación y las redes de poder. (Bragoni, 1993; Bravo, 1999; Bonaudo, 1992; Paz, 2003). Para el caso cordobés, el campo de análisis elegido se describe a través de estudios que han expuesto sobre la composición de la elite capitalina y que nos permiten conocer sus bases económicas (Beato, 1993; Converso, 1997; Valdemarca, 1999), su articulación con el poder político local (Moyano, 1999) y su participación en la creación del nuevo orden nacional. (Chaves, 1997, 2000).

Dichas perspectivas aclaran bastante la realidad urbana capitalina pero escapa a sus objetivos

ocuparse de los contextos del interior provincial, particularmente de qué modo las elites locales desde su posicionamiento económico y social proyectaban sus intereses en el entramado institucional de su región, y a la vez intervenían en las disputas de poder regional y provincial mostrando así que los espacios locales pueden ser pensados no sólo como entidades geográficas sino en términos políticos, como espacios de convalidación necesaria para la legitimidad del poder provincial. Desde nuestro aporte de la historia regional pretendemos pues poner en diálogo estas cuestiones con una dinámica más general y mostrar que las elites locales no se constituyeron entonces en actores pasivos cada vez que la configuración del poder provincial necesitó asentarse sobre bases representativas y legítimas, sino que por el contrario aquéllas a la vez que operaban en sus ámbitos más próximos de poder económico y social, pugnaron por participar en la trama del poder regional y provincial.

Nuestras fuentes comprenden el campo de la producción jurídica edita e inédita de la época relacionada con los marcos normativos generales de la provincia y particulares del municipio; asimismo la correspondencia inédita que circulaba desde la campaña y desde la sede de autoridades locales hacia la capital provincial y el periódico *La Voz de Río Cuarto* que permite considerar los vínculos políticos. La elección del marco temporal –décadas de 1870 y 1880– se corresponde con una etapa que planteó desafíos institucionales concretos para los estados provinciales y para el nacional también, por cuanto iban a consolidar sus estructuras institucionales en el marco de estímulos capitalistas externos. Respecto del espacio geográfico elegido –departamento Río Cuarto y sur de Córdoba– comenzaron a evidenciarse en el transcurso de ese lapso temporal transformaciones sociales y económicas que contribuyeron a la renovación de su elite local.

DINÁMICA PROVINCIANA EN UNA REPÚBLICA NOTABILAR

El tránsito por los dos últimos decenios del siglo XIX significó para la Argentina instalarse en un mundo de profundos cambios, signados por la expansión del comercio mundial y la disponibilidad e internacionalización del flujo de capitales que enmarcaron

el afianzamiento de un orden capitalista con nuevas dimensiones. Tributario de estos estímulos externos pero también de un fuerte consenso entre las elites políticas e intelectuales del país, había avanzado ya desde los años 60 un proyecto modernizador que en los 80 se concretó de modo más claro en la consolidación institucional de un Estado central, conjuntamente el avance lento y complejo de una economía capitalista con signo dependiente y el despliegue de una sociedad dinámica.

En ese tránsito las elites provincianas también jugaron un papel importante porque elaboraron estrategias destinadas a modificar los espacios institucionales y económicos desde donde operaban. (Bonaudo, Sonzogni, 2000; Campi, 2000; Mateu, 1999; Bravo, 1999; Bragoni, 2003). (1) En el caso de la elite cordobesa, como ya lo han mostrado algunos trabajos específicos, la reformulación constitucional acompañó otros acuerdos donde quedaba más claro el papel de un Estado provincial comprometido con la dinámica capitalista; por eso el proceso de privatización de la propiedad mediante la transferencia de tierras públicas o la regulación de la actividad bancaria, entre otros. En ese contexto, el entramado institucional también iba a ser reformulado, y particularmente nos interesa centrar el análisis en los aspectos concernientes al rol de la campaña con sus departamentos y municipios.

EL ESPACIO PARA LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA PROVINCIAL

En este plano de las decisiones y redefiniciones podemos advertir esa conjunción de decisiones inspiradas en un clima de nuevos cauces trazados a nivel nacional como también resultante de negociaciones que atendían a los intereses del interior provincial cordobés.

En efecto, la composición del poder legislativo abandonó el antiguo patrón unicameral –el cual venía rigiendo desde 1821 bajo el criterio de representación proporcional– por el sistema bicameral que se integraría con los diputados de la provincia y con los senadores por los departamentos. El senado estaría presidido por el vicegobernador y dotado de funciones importantes; entre otras, iniciar la reforma de la Constitución, prestar su acuerdo o negarlo al poder

¹ En los años '60 reformaron sus cartas constitucionales Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero y Jujuy. En 1873 Buenos Aires y en 1878 San Juan. En los '80 lo hicieron Salta, Catamarca, nuevamente Entre Ríos y Santiago del Estero, La Rioja. En 1895 Mendoza y en 1905 San Luis.

ejecutivo para la designación de los jueces, de los jefes políticos –figura clave para el control político de cada departamento, como veremos– del contador de hacienda y de los grados militares superiores. Desde la perspectiva de la representación interiorana provincial, el poder legislativo aparecía pues mejor consolidado en relación a las reglamentaciones constitucionales anteriores.

Otra de las innovaciones fue el sistema elegido para fijar la representación, combinándose el criterio de la proporcionalidad en diputados (uno cada 8.000 habitantes o de una fracción no inferior a 4.000, tomando como base el Censo de 1869) con la igualdad en senadores (uno por cada departamento). Estas decisiones avanzaron no sin mediar cierta discusión entre los convencionales, donde quedó reflejada la defensa de los intereses del departamento capital que reaccionaba al advertir que se daría por concluido un antiguo sistema de representación fija, gracias al cual había conseguido mayor número frente a cada departamento de la campaña.

¿Qué había acontecido en ese interior provincial para que en la instancia de renovarse el pacto constitucional de 1870 fuese incluido de otro modo en el diseño de la representación política? En los últimos años de la década del '60, pero con más claridad en los '70 y acompañando entonces el proceso de renovación institucional brevemente enunciado, se registraban decisiones más atentas a las problemáticas históricas de la campaña: se actualizaron organismos judiciales y de seguridad en la campaña y se la dotó de mayor regularidad en las comunicaciones, por eso nuevas líneas de mensajerías y telegráficas, la construcción del ferrocarril de Rosario a Córdoba y el ramal de Villa María a Río Cuarto inaugurado en 1873. Asimismo, distintos acuerdos mostraban que el problema de la tierra movilizaba decisiones e intereses. (2) Otro proceso no menos relevante fue el estímulo estatal al proceso colonizador, que desde Santa Fe avanzaba hacia los departamentos del este cordobés.

² El interés estatal por actualizar la titularidad de la propiedad de la tierra –un interés que además respondía a fines rentísticos– explica las decisiones de crear desde 1869 un registro de propiedad territorial y la formación del catastro en 1871. Con el objeto de obtener datos más precisos acerca de las realidades departamentales se decidió la creación en 1873 de una oficina de estadística. De igual importancia para la transformación territorial que se operaba, fueron medidas que ponían en disponibilidad para su venta terrenos fiscales en los departamentos del sur y este (Río Cuarto y Unión respectivamente) hacia 1875.

³ La condición de ciudadano se extendió a todo habitante de la provincia y mayor de 21 años de edad. En concordancia luego con la ley electoral nacional de 1873 se continuó distinguiendo entre ciudadanos nativos, ciudadanos por naturalización y se reiteró el patrón de la exclusión: dementes, sordo-mudos, incapacitados físicamente, clérigos regulares, militares de escalafones inferiores, trabajadores dependientes y las mujeres. De manera entonces que se adoptaba definitivamente la visión de una ciudadanía inclusiva a partir de la franja etaria de los 21 años, pero sin universalizar todavía el derecho de sufragar.

Para la elite gobernante contaba pues una realidad territorial –los departamentos– a los cuales garantizaba normativamente un canal de representación a través de la creación del senado; decisión que reproducía la conformación de un sistema bicameral vigente a nivel nacional desde 1853.

En cuanto al ejercicio de la representación regía la concepción moderna de la delegación y se produjo un avance en la eliminación de antiguas trabas censatarias para desempeñarse como diputado provincial. En efecto, las limitaciones impuestas en 1855 (ciudadanía en ejercicio, 25 años de edad y una propiedad o profesión que asegurara una renta anual de 200 pesos) se redujeron en 1870 a los requisitos de edad y ejercicio de ciudadanía. En cambio, las restricciones se advierten en la elección de los senadores: edad de 30 años, dos de ciudadanía en ejercicio y una renta anual de 1.000\$ fuertes. Los mismos requisitos se reiteraban para ser elector de gobernador y vice, siendo ésta una nueva figura en la organización del poder ejecutivo cordobés.

La elección de senadores tenía lugar mediante el voto directo de los ciudadanos (3), marcando así una diferencia con la nación donde resultaban de la elección por las respectivas legislaturas. Es decir, en el nivel provincial los senadores asumían la representación popular y en la instancia nacional la de los respectivos Estados provinciales. Además para el caso de los senadores se soslayó el requisito de residencia que sí, en cambio, regía para la elección de los legisladores nacionales. Es decir, con ello se muestran los márgenes en que se movían las elites interioranas que no obraban simplemente bajo los imperativos de la dirigencia política central.

Pero, aún así con todas estas disposiciones cabe preguntarse ¿quedaría revertida la situación prevaleciente por décadas cual era la de una representación simbólica de la campaña, pues los elegidos no provenían del interior sino de la ciudad capital? La respuesta merecería dos consideraciones, en orden a

la normativa y en relación con las estrategias notabílires. En efecto, por un lado, la carta constituyente de 1870 alimentaba una posible disociación entre representación y representatividad por cuanto omitía precisar el requisito de residencia para senador. Por el otro, la práctica representativa muestra en el transcurso de los años que un número casi irrelevante de senadores nativos accedieron a la legislatura, pues una actitud frecuentemente apelada por ellos, una vez formalizada la designación, era declinar el cargo y confiarlo a otro representante radicado en la capital provincial con el argumento de responsabilidades profesionales, intereses particulares y familiares que debían atenderse. Esa dualidad pareciera superarse desde comienzos de los años '80 cuando se advierte con más claridad que también las elites locales estaban dispuestas, a través de la vía que les ofrecía la representación política, a disputar el poder con la elite capitalina.

LA REJERARQUIZACIÓN DEPARTAMENTAL Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL REDEFINIDA

En la continuidad con la perspectiva de análisis que interpreta lo institucional desde una visión dinámica, el objetivo de este apartado es analizar las redefiniciones de que fueron objeto las entidades territoriales que conformaban el interior de la provincia, es decir, los departamentos y los municipios y cómo entre los años '70 y '80 quedarían posicionados en la construcción de poder provincial y local. El problema que advertimos es que sendos espacios no sólo serían visualizados por la elite provincial como ámbitos estrictamente geográficos o simplemente administrativos, sino donde también se disputaba poder.

En el transcurso de esas dos décadas se adoptaron decisiones en materia de configuración territorial y avanzó la fragmentación en varios departamentos de la provincia, entre ellos el de Río Cuarto hacia 1888, dando origen a tres nuevas jurisdicciones: General Roca, Juárez Celman y el propio Río Cuarto. Para el antiguo departamento suponía la pérdida de un espacio que hasta entonces había comprendido todo el sur de la provincia hasta el río Quinto, y que de acuerdo con las cifras del censo nacional de 1869 tenía una extensión de 74.532 km² para luego disponer de una extensión total de tan sólo 18.394 km².

Las razones que indicaban la conveniencia de fraccionar los departamentos estaban presentes sobre

todo en el discurso de los gobernadores. Insistían en las ventajas que reportaría clarificar límites y descentralizar; les preocupaba mejorar la administración de justicia, la educación primaria y tornar más eficiente el servicio de la policía de campaña. Advertían que dicha resolución permitiría en el corto plazo resolver los límites interprovinciales, en referencia a Santa Fe, Buenos Aires y San Luis. (Ferreyra, 1997: 33, 246).

Por una parte, entonces, los departamentos vistos desde el plano de la representación política contaban con una presencia en el andamiaje del poder provincial. Sin embargo, por otro lado, se operaba sobre ellos fragmentándolos y en esta decisión no podríamos dejar de advertir—más allá de los argumentos esgrimidos—un significado electoralista ya que el proceso de fragmentación tenía su impacto institucional a nivel de las representaciones departamentales. Concretamente, como el sistema para elegir gobernador era indirecto, es decir a través de electores, contaba cuántos podía aportar cada departamento y lo mismo sucedía con la composición de la legislatura.

A su vez esa idea de descentralizar que naturalmente se desprendía de las decisiones adoptadas contrastaba con otra, la implantación de las jefaturas políticas que se convertirían en un novedoso canal de comunicación directa y a la vez de control hacia los departamentos.

Las jefaturas constituían una innovación existente tan sólo en unos pocos espacios provinciales, tales los casos de Santa Fe, Salta, Mendoza y Entre Ríos. En Córdoba, estuvo llamada a sobrevivir por décadas, hasta la reforma de 1987, claro está habiendo perdido a lo largo de ese extenso período gran parte de sus funciones inaugurales. Sus orígenes estarían en la Constitución de Cádiz de 1812. Encarnaba al gobernador civil de una provincia y fue trasladada luego a América Latina con el doble objeto de asegurar la presencia del Estado y a la vez subordinar las tramas del poder local al estatal. (Bonaudo, 2003; Pavoni, 2000). Precisamente, la ley cordobesa resultó muy taxativa en términos de expresar que la nueva autoridad representaba al gobernador en los departamentos; en consecuencia servía a una lógica política de control del interior provincial. (CLD. Ley 12/8/1871).

Nos preguntamos por las razones locales que habrían motivado la decisión de introducir jefaturas. Entendemos que la provincia emergía tras décadas de inestabilidad político-institucional, y muchas de las disidencias tuvieron sus ecos o se gestaron en la cam-

paña, también en las zonas de frontera y en la del sur en particular. Algunas de esas disidencias tuvieron la intención de avanzar en intentos secesionistas, como el que planteó el departamento Río Cuarto en 1829 y en 1856, respectivamente. Otra explicación posible es que se habría tratado de neutralizar así a los poderes locales y avanzar al mismo tiempo sobre los fueros militares, para dar por concluidas un repertorio de situaciones previas marcadas por conflictos jurisdiccionales o incumplimiento de las órdenes superiores. Pero, esta preocupación por la marcha administrativa de la campaña ocultaba también otra intención, pues se les pedía que informasen sobre las situaciones municipales, particularmente cuando se interrumpía su desenvolvimiento institucional; en este sentido, podríamos interpretar a las jefaturas como una estrategia indirecta para la supervisión de las realidades locales.

Por lo expuesto podríamos afirmar que las jefaturas políticas representaban otra clave para interpretar una trama político-institucional en redefinición. Por una parte, entonces, los departamentos vistos desde el plano de la representación política contaban con una presencia en el andamiaje del poder provincial. Desde una perspectiva espacial se los había fragmentado y ello pareciera orientarnos hacia el criterio de una descentralización; pero si conectamos su existencia con la implantación de las jefaturas políticas, advertimos rápidamente la combinación de una compleja dinámica donde se conjugaban códigos de subalternidad por un lado—las jefaturas respecto del ejecutivo provincial—y por el otro relaciones inter-institucionales al interior del departamento donde las jefaturas jerarquizaban frente a las antiguas autoridades militares y comisarios de la campaña, contando además con una fuerza policial propia, pero también supervisaban el funcionamiento municipal.⁽⁴⁾

Pero, otra vez se conjugaban esa lógica del control y la representatividad local pues si bien los

jefes políticos respondían a esa clave de subalternidad en razón de sus lazos políticos con el oficialismo, tenían en sus manos la posibilidad de elevar a la esfera de las decisiones públicas inquietudes e intereses particulares del departamento, respondiendo así a las motivaciones de actores sociales y económicos de la región. Inclusive, para ser jefe político se requería el requisito de vecindad, es decir, de residencia en el departamento, amén de condiciones censatarias como el goce de una renta anual de 1.000 pesos fuertes o remuneración equivalente, que lo posicionaba claramente dentro del elenco de la elite económica local.

Por último, las reformas alcanzaban también a las municipalidades, los órganos encargados de la administración local. Muy tempranamente se convino en asignarle un formato únicamente administrativo para sus funciones, criterio que siguió vigente en los años '70 aunque introduciéndose cambios en su estructura interna pues se instaló la figura de dos concejos, el comunal deliberativo y el comunal ejecutor.⁽⁵⁾ Este carácter colegiado se mantuvo hasta 1883 cuando la reforma constitucional introdujo la figura del intendente municipal y además recortó la jurisdicción municipal del ámbito departamental al distrito, es decir al radio donde llegaban los servicios públicos.

El desenvolvimiento municipal desde los '80 comenzó a revestir pues mayor complejidad. Por un lado, la ratificación de las tendencias autonómicas como parte intrínseca de la lógica administrativa bajo la cual teóricamente debían funcionar. Por el otro, el recorte jurisdiccional al marco del distrito en vez del departamento; situación que si para algunos era vista en positivo porque implicaba mayor descentralización, para otros como Río Cuarto quería significar un considerable cercenamiento de su territorio. No menos importante fue la retracción que sufrieron los municipios en la coparticipación impositiva, y en el orden institucional la intervención directa que volvió a legitimar el gobernador juarista Gregorio Gavier

⁴ Hubo interferencias con la municipalidad ya que se asignó a las jefaturas la misma jurisdicción territorial que tenía aquella, es decir, el departamento. Al respecto, las prescripciones resultaban deliberada, o quizá intencionadamente ambiguas, ya que si por una parte se impedía a los jefes políticos «tener injerencia alguna en lo que es del resorte de las municipalidades y jueces», por la otra, los habilitaba para «prestar todo el auxilio y protección que le requiriesen». Con la llegada al poder del PAN cordobés las disposiciones se tornaron menos imprecisas en este punto: las jefaturas debían informar «si la municipalidad funcionaba con regularidad en su trabajo para mejorar la condición de los habitantes del Departamento». (CLD. 1879. 1/2/1879).

⁵ Con ellos se dejaba atrás una organización basada en un número fijo de funcionarios, y la composición del deliberativo adoptó un criterio poblacional: habría tal representación allí donde se contara al menos con 10.000 habitantes y sería en forma proporcional, es decir, un concejal cada 1.000 vecinos, o bien uno cada 500 en aquellos poblados donde no se alcanzara la cifra anterior. El concejo ejecutor, por su parte, se integraría con cinco miembros en la capital y con tres en la campaña, aunque podía aumentarse el número conforme las necesidades del municipio, pero sin excederse de siete.

cuando creó la figura del Comisionado Municipal interventor. Otra medida importante, aunque excede el límite temporal de nuestro trabajo pues se dio en 1902, comprende la actuación de las comisiones administradoras nombradas por el poder ejecutivo y dependientes de él cuando se hizo necesario intervenir los municipios. Tal decisión abría un nuevo capítulo para la legitimación de prácticas de control político.

De manera entonces que si el marco normativo había conducido hasta allí la concepción de municipios abocados a la administración y donde la política debía ser neutralizada, obrando de acuerdo a un pensamiento político rector, paradójicamente desde la esfera del poder provincial se propició antes de los '70 y después en los '80 salidas al problema de inestabilidad institucional municipal que admiten ser interpretados en clave política. Por eso, la dinámica administrativa municipal también aparece atravesada por una lógica política donde los poderes se disputaban.

UNA ELITE LOCAL EN LA DISPUTA DEL PODER DEPARTAMENTAL

Al situarnos en el último tercio del siglo XIX una dinámica espacial que desde fines del siglo XVIII había marcado para el sur y norte de Córdoba la presencia de la frontera interior se vería desplazada por otra que avanzaba regionalmente desde el este: la participación gradual de estos departamentos de la provincia y de sus grupos sociales en el proceso de litoralización que suponía incorporarse a una economía definitivamente atlantizada y ligada periféricamente al orden capitalista.

Ahora bien, ese tránsito hacia una dinámica más compenetrada con los intereses que movilizaban las elites de la pampa húmeda no alcanzó por igual al conjunto del territorio provincial. Así, el norte y oeste quedaron definitivamente rezagados y más favorecidos resultaron en cambio el sudeste y sur de acuerdo a una cronología diferenciada, ya que mientras la colonización alcanzó rápidamente los departamentos orientales, los sureños y el de Río Cuarto en particular debieron sortear primero el problema de la frontera interior y luego, eliminada ésta, continuaron

con un esquema productivo basado en la ganadería y el comercio para experimentar los impactos de la explotación agrícola al comenzar el siglo XX.

En este contexto inscribimos nuestro abordaje respecto de la elite local⁽⁶⁾ que actúa en el espacio departamental de Río Cuarto hacia fines del siglo XIX. Con ello pretendemos incorporar a una serie de contribuciones regionales precedentes sobre el tema (Bonaudo, 2003; Bonaudo, Sonzogni, 1992; Bonaudo, Campi, 1999) y particularmente a los desarrollados en el área cordobesa, donde la prioridad del análisis sin embargo ha sido ocupada por la elite capitalina (Beato, 1993; Chaves, 1997, Iparraguirre, 1985); de modo que han dejado pendiente la problemática referida a los grupos actuantes en el sur cordobés.

En el último tercio del siglo XIX la composición de la elite local experimentó cambios importantes. A los sectores nativos estables se integraron nuevos nacionales atraídos hacia el sur cordobés en gran medida porque el proceso de venta de tierras públicas fue muy acentuado en el departamento Río Cuarto, mucho antes de que se concluyera con la frontera interior. Así, varios cordobeses adinerados compraron tierras y se radicaron en la ciudad, y del mismo modo lo hicieron comerciantes porteños y bonaerenses y de otras provincias. A estos nuevos y antiguos nombres nativos se unieron, por otro lado, los extranjeros que desde 1870 comenzaron a arribar a Río Cuarto, aunque en número importante lo harían entre los '80 y '90. Quienes poseían un capital significativo se volcaron a las actividades dominantes, y así nos encontramos en el núcleo urbano con muchos de ellos en los rubros del comercio y las profesiones, mientras en el área rural se convertían en estancieros.

Se configura de otro modo la elite local: por una parte resultaba renovada internamente con la afluencia de grupos económicos nativos que accedieron a ella tras activarse las operaciones desde el mercado de tierras, así como mediante el aporte de inmigrantes portadores de capital.

Luego, la construcción de nexos resultó vital para aproximar a la elite local con los otros a escala regional. Así, Ambrosio Olmos⁽⁷⁾ y Wenceslao Tejerina⁽⁸⁾ anudaron amistad con el general Julio A. Roca, lo apoyaron financieramente en su campaña presidencial y localmente militaron en

el Partido Autonomista. Por su parte, los vínculos con la elite capitalina provincial revistieron mayor complejidad. Al respecto, aparte de los cordobeses que en el sur se convertían en estancieros, una trama vincular los acercó en el escenario del poder político y del mundo financiero. Wenceslao Tejerina accedió al directorio del Banco Provincial de Córdoba y después a la presidencia de la sucursal inaugurada en el sur y ocupó el ministerio de hacienda mientras Ambrosio Olmos fue gobernador.

Por otra parte, esa modificación en la composición de la elite local se reflejaría necesariamente en el campo de la política local. Me refiero a la constitución del poder municipal riocuartense, y así, excepción hecha de un riocuartense (Antonio del Valle, 1890-1891) entre el período 1883 – fecha de institucionalización de las intendencias – hasta principios de siglo XX ocuparon la jefatura de la administración local hombres oriundos de otras localidades. Así, Moisés Irusta (1883-1886) había nacido en San Luis, Andrés Terzaga (1889-1890) en Fraile Muerto, Juan Antonio Álvarez, quien ocupó la intendencia sólo durante el año 1886, había nacido en Córdoba. Roberto Hoevel (1891-1892) era porteño, Bernardo Lacase (1894-1896) era francés y Alfredo Boasi (1896-1905) era italiano.

En razón de ello aludimos a una elite local integrada en su composición por componentes provincianos y extranjeros que tejían sus relaciones sea a partir de las instituciones que regían la vida administrativa de la Villa y del departamento en su conjunto, o bien –según desarrollamos en otro trabajo (Basconzuelo, 2009)– en el marco de la frontera, en la propiedad agrícola familiar, en la estancia ganadera, como así también en las novedosas formas asociativas que aportaron las prácticas extranjeras y vernáculas. Las relaciones se proyectaban inclusive hacia fuera del departamento, con los estancieros

que vendían su ganado a mendocinos, sanjuaninos y porteños, con los comerciantes y sus intermediarios y con los cordobeses y extranjeros que compraban tierras en el sur.

En relación muy estrecha con el control de los recursos productivos ya no sólo se generaron vínculos sociales dentro y fuera del espacio regional, sino también es posible registrar una altísima frecuencia entre la propiedad de medios de producción o el ejercicio de una profesión, y la ocupación de cargos en las distintas magistraturas que servían para el área de frontera hasta 1879 o se ejercían en el marco del departamento –en ambos con mayor participación de los nativos–, como también en el ámbito municipal donde la presencia de extranjeros era importante según se mencionó. Resulta obvio adelantar que tales asociaciones no son difíciles de explicar en una sociedad de alrededor de 10.000 habitantes en 1869, pero quizá haya que relativizar tal supuesto cuando la población duplicó esa cifra hacia 1895. Es decir, en términos bordieunianos, quienes habían sido capaces de acumular un capital económico disponían de herramientas importantes para desplegar un capital político.

Nuestro estudio realizado a partir de la consulta de distintas fuentes nos ha permitido reconstruir esa trama de la representatividad local. ⁽⁹⁾ Del total indicado –969 individuos– contabilizamos 121 moradores en el departamento Río Cuarto dedicados al comercio, 642 a la cría de ganado en grandes y medianas propiedades, 26 de ellos combinaban ambas actividades, 22 figuraban en relación con tareas de labranza; 4 (Antonio Balle, Felipe Guerra, Ildefonso Quenón y Martín Quenón) habían combinado el comercio, la ganadería y la agricultura en pequeña escala y 8 individuos desarrollaron en la región el sistema de estancia mixta: Antonio Balle, Cayetano Fernández, Doroteo González, Felipe Guerra, Faustino López, Indalecio López, Ildefonso Quenón, Martín Quenón. Datos estos que reflejan cuáles eran las producciones dominantes.

⁶ En nuestro trabajo referimos el concepto de elite local para integrar a los notables que habitaban en ese espacio del sur cordobés, a quienes jurídicamente les cabía la condición de vecinos, fuesen ellos nativos y extranjeros. Esta particular mención de lo local, resignificado en su estudio, no implica en modo alguno descuidar las articulaciones con el entorno socio-económico regional; por eso las referencias incluyen los vínculos y contactos con otras elites cercanas.

⁷ Ambrosio Olmos era propietario de una barraca y de una casa de ramos generales, también un poderoso hacendado de la región.

⁸ Oriundo, igual que Olmos, de la capital provincial era otro importante estanciero. Fue senador desde 1880, luego ministro de educación pública, ministro de hacienda y diputado nacional. Ya de la mano del juarismo, consiguió la vice-gobernación entre 1883 y 1886, acompañando en la fórmula a Gregorio Gavier.

⁹ Esos datos han provenido de los decretos gubernamentales que registraban las designaciones de todas las autoridades de la región. Otro núcleo importante eran los oficios rubricados por los jueces de alzada y primera instancia revelando los nombres de propietarios a quienes se les requiría ganado, o bien de aquellos cuyas tierras eran objeto de litigios y también de los ganaderos que eran objeto de los robos frecuentes. A ellos se agregan los registros de marcas de ganado. Luego, una cantidad importante de escrituras de propiedad nos acercaron a la individualización de quienes compraron y vendieron terrenos en la ciudad y en la región. Las actas del concejo deliberante y en general los oficios provenientes de la municipalidad registraban los nombres de los integrantes de la institución, los recambios y las designaciones. Otro aporte importante para la confección de datos provino de la prensa con los avisos comerciales publicitados en el diario local La Voz de Río Cuarto. También han contribuido las actas electorales, pues contienen nombres de los votantes extranjeros. Se registró de acuerdo a esta metodología un total de 969 individuos y sobre esta base demográfica, si bien escasa considerando que la población de la Villa y del departamento eran hacia 1869 de 10.995 y en 1895, 24.431, se estudió la inserción en las actividades económicas, la participación en las instituciones del departamento y de la frontera.

Naturalmente, de estos grupos socio-económicos emergieron los nombres que ocupaban las magistraturas, y así de 28 individuos que ocuparon cargos en la comandancia de frontera o comandancia departamental, o bien luego en el Regimiento 14 de Infantería, una vez que desapareció la frontera interior, 10 figuraron como propietarios de estancias y 6 comerciantes, actividades que pudieron realizar antes o después del tránsito por el mundo de las armas. Por otra parte, al ocuparnos de los jueces actuantes en el departamento Río Cuarto se advierte también la reiteración de un patrón de reclutamiento ya consignado para las décadas anteriores a 1870, es decir, provenían del comercio local o eran propietarios de estancias. (Basconzuelo, 2003). El registro correspondiente a las décadas 1870-1890 nos muestra un número de hombres muy compenetrados con la propiedad de la tierra, actividad a la que añadían la posesión de establecimientos comerciales en el núcleo urbano. De los 69 jueces contabilizados, 39 eran propietarios de estancias y 3 dueños de comercios. Junto a los nombres antiguos que reaparecen nuevamente, se trata también de hombres de nueva generación, argentinos, pero no hemos registrado el caso de ningún extranjero que haya alcanzado cargo judicial alguno en el departamento Río Cuarto.

La presencia de las mujeres no deja de ser significativa en relación con la propiedad de estancias. De las 114 individualizadas en nuestro registro, 63 figuraban a cargo de esas unidades de producción, en su mayoría se trataba de viudas que habían heredado la administración de los bienes.

Los cuerpos de la policía y de la municipalidad se nutrían también de esos grupos económicos para su composición: de los 28 funcionarios de seguridad, hemos individualizado 6 que poseían tierras, 1 dedicado al comercio, 1 dedicado a la labranza y 3 que eran a la vez estancieros y comerciantes. Por otro lado, de los 120 riocuartenses que ocuparon cargos municipales, sea en la intendencia o como concejales, 38 de ellos fueron estancieros, 18 eran comerciantes, otros 18 eran estancieros-comerciantes, 4 fueron empresarios y sólo tres se hallaban abocados a la agricultura. La categoría de empresario aparece en la documentación entre 1880 y 1890 para designar a quienes invertían en servicios públicos, poseían molinos o bien instalaban las primeras pequeñas fábricas en la ciudad.

Es de destacar que de esos cargos municipales,

sea en la condición de presidente municipal que prevaleció hasta 1883 o en la de concejales muestran una frecuencia notable de funciones públicas desempeñadas con anterioridad y con posterioridad al tránsito por la actividad municipal. De la muestra correspondiente a 54 individuos (42,6%) había tenido un paso previo o posterior en la milicia, en los juzgados o bien en la jefatura política; de ellos (11,2%) fueron luego representantes en la legislatura provincial y nacional. De igual importancia consideramos la inserción en entidades asociativas y en la masonería local: 6 eran miembros activos de las sociedades de socorros mutuos (11,2%); 27 de ellos estuvieron presentes en la organización de la primera biblioteca pública en 1873 (49,9%); 12 funcionarios pertenecieron a la masonería¹⁰ (22,2%), otro porcentaje igual frecuentó los salones del Club Social; 6 fueron diputados o senadores (11,2%) y 4 integraron el directorio del Banco de la Provincia de Córdoba (0,9%). En varios casos la pertenencia a más de una asociación es frecuente (29,7%).

Por su parte, la integración de las jefaturas políticas también refleja cómo el ordenamiento socio-económico de la ciudad y región dejaba su impronta representativa en la organización institucional local y departamental. En la etapa que nos ocupa y respecto de la jefatura política riocuartense resaltaban los antecedentes en la función pública de la mayoría de ellos, fundamentalmente en la justicia y en la municipalidad. En algunos casos ese antecedente institucional había significado una continuidad casi ininterrumpida en cargos hasta acceder a la jefatura política (José V. de Alva, Amadeo Miranda). También se advierte el desempeño posterior en la función pública (José Irusta, Eliseo Lamas, Amadeo Miranda) así como el ejercicio ulterior también de la representación política (Alejandro Roca). En un porcentaje importante (50%) se advierte la pertenencia a entidades asociativas y a la masonería sólo 3 de ellos.

Estos datos cuantitativos nos acercan pues a una elite local con capacidad para alternar en la función pública en el marco de un escenario urbano y rural y con un marco poblacional de alrededor de 20.000 habitantes para 1890. Cabe aclarar que escapa

al objetivo de este apartado reconstruir la estructura total de la red social que involucraba a esa elite local, pero sí en cambio identificar redes parciales en base a las cuales se planteaban lógicas relacionales y de intercambio que transitaban a través de la red, tenían su anclaje en la institucionalidad pero también, como hemos adelantado, en las asociaciones. A la vez, conforme se fue transitando la década del '80 esa elite local encontró nuevas estrategias que le permitieron ensayar alternativas de representación de sus intereses a la vez que participar en el proceso de legitimación de la estructura institucional del poder provincial.

UNA ELITE LOCAL EN LA DISPUTA DEL PODER PROVINCIAL

Si bien en las décadas anteriores a 1870 habría sido casi irrelevante el número de diputados nativos de sus localidades que accedían a desempeñarse en la legislatura, como ya antes se mencionó, a partir de los '80 dicha pauta comenzaría a modificarse lentamente. Nombres locales comenzaban a insertarse en la representación parlamentaria en su calidad de senadores, aunque aparecería la dificultad para cumplimentar la totalidad del período que abarcaba la senaduría, es decir, los cuatro años fijados por la Constitución.

Hubo también hombres del sur cordobés que consiguieron escalar posiciones políticas para acceder al máximo sitial provincial, es decir a la gobernación, lo cual suponía el despliegue previo de múltiples relaciones políticas. Es el caso de Wenceslao Tejerina. Un poderoso estanciero del departamento Río Cuarto, nacido en Córdoba y radicado desde muy joven en Río Cuarto quien disputó la gobernación a Enrique Rodríguez en 1874, aunque sólo obtuvo dos votos en la asamblea electoral. En una segunda oportunidad, ya de la mano del juarismo, consiguió la vicegobernación entre 1883 y 1886, acompañando en la fórmula a Gregorio Gavier. Un aspecto que muestra su gestión es la problemática política desatada como consecuencia de la inserción de estos hombres poderosos en las múltiples redes del poder. Porque desde el comienzo el gobernador Gavier debió enfrentar duras críticas de la oposición que le cuestionaban el desempeño de Tejerina como vice y director del Banco de la Provincia al mismo tiempo. (Bischoff, 1995: 316). Tejerina además fue fundador del club social de Córdoba y finalmente diputado nacional.

El otro ejemplo fue Ambrosio Olmos quien llegó a la gobernación en 1886, junto con José Eche-

nique como vice, en el marco de una fuerte compulsa que se había desatado en el PAN cordobés entre las fracciones roquista y juarista. Apoyado por el ex presidente Julio Roca se impuso frente a los candidatos juaristas, pero no consiguió completar su mandato pues dos años después una compleja trama política urdida desde la legislatura, la policía y la prensa opositora y que desembocó en un juicio político, lo alejó del poder definitivamente. Sin embargo, otros dos hombres del sur cordobés, Wenceslao Tejerina y Ramón Cárcano (nacido en Río Cuarto y radicado en Córdoba), habían accedido a los resortes del poder provincial, uno como ministro de hacienda y el otro en gobierno.

La breve gobernación de Olmos refiere otro problema: las acciones y decisiones legitimadas por el marco jurídico que significaron réditos para el sur cordobés, para sus sectores económicos más dinámicos y hasta para el propio Olmos. En efecto, siendo gobernador se otorgó permiso a una empresa privada para construir un ramal del ferrocarril que uniría Río Cuarto con Córdoba, aunque el proyecto no prosperó. (Bischoff, 1995: 328). Se proyectaron estudios sobre el río Cuarto en relación con la factibilidad de construir diques que servirían para la irrigación natural de terrenos. De realización concreta, sin embargo, para la región sur y para otros puntos de la provincia fue la ley de colonias de 1886 diseñada por el ministro Cárcano, mediante la cual se dio un fuerte impulso a la colonización privada en todo el territorio departamental riocuartense. Beneficios respecto del pago de impuestos buscaron ser los atractivos jurídicos para concretar el propósito. En relación también con el mundo rural, que presentaba mayor concentración demográfica frente a la población urbana fue de importancia la sanción del Código Rural. Ahora bien, parte también esa normativa redundó en beneficios personales ya que en el marco de aquella ley de colonización Olmos vendió parte de sus propiedades a colonos y arrendó la mayoría.

La posibilidad de anudar vínculos con las elites de la capital registra no pocos antecedentes en el sur cordobés. En otro trabajo correspondiente a las décadas 1860-1870 hemos indicado cómo la dinámica política penetraba el armazón institucional para captar a las autoridades que conducían la organización militar, judicial o administrativa en el departamento Río Cuarto así como en la frontera, y del mismo modo algunos notables del lugar resultaron funcionales a esa trama que enlazaba actores de ciudad y campaña.

⁷ En tres casos desconocemos tanto la fecha de ingreso a la logia como su desempeño como concejal. En otros dos registramos el primer dato pero no el segundo. Los siete restantes para considerar son: Juan Álvarez, ingresó a la logia en 1892 y fue intendente desde 1886. Luis Duolos, ingresó en la masonería en 1893 y entre 1891 y 1894 fue concejal. Ignacio Caminal ingresó a la logia en 1892 y fue concejal entre 1900-1904. Chiaffredo Manavella, concejal desde 1892 a 1901, por sucesivas reelecciones, y logista desde 1894. Francisco Monlezún, logista desde 1892 y concejal electo en 1898. José Semería, logista desde 1895 y concejal electo en 1905. Sebastián Vera, logista desde 1893 y concejal en 1894.

(Basconzuelo, 2003). Ya se advierte aquí cómo funcionaba con suficientes antecedentes una lógica vincular donde la expresión de lealtades descubría en su camino contraprestaciones sumamente beneficiosas si se valuaban en términos económicos. También lo eran en términos propiamente políticos.

En nuestra etapa de estudio se advierte la reedición de dicha estrategia. Por un lado, se observa cómo la adhesión al partido gobernante en Córdoba permitía estratégicamente consolidar vínculos políticos con la elite de la capital, y a la vez posicionar a la elite local y a la propia ciudad de Río Cuarto como un bastión clave en el sur cordobés. Así, para las elecciones de 1876 fue en Río Cuarto donde se proclamó la candidatura a gobernador del cordobés Clímaco de la Peña, obteniendo el apoyo de hombres del partido oficialista: Alejandro Roca, Wenceslao Tejerina, Nicanor Quenón, Manuel Requena, Emiliano Irusta, Blas Fortón y Manuel Tissera.

Años después, el Partido Autonomista Nacional que controlaba la provincia desde la gobernación de Antonio del Viso, contó con el protagonismo del mencionado Tejerina como presidente del comité provincial, siendo por entonces miembro del Directorio del Banco Provincial de Córdoba y luego, en 1881, presidente de la sucursal en Río Cuarto. (Terzaga, 1976: 10).

La candidatura de Roca a la presidencia contó con el aporte de importantes estancieros locales con quienes había cultivado amistad mientras fue comandante de frontera. Wenceslao Tejerina, Ambrosio Olmos y Alejandro Roca habrían realizado aportes para su promoción desde la prensa porteña.

La intendencia de José Semeria (1886-1889) significó para la ciudad proyectar distintas obras públicas (empedrado de calles céntricas, servicio público de aguas corrientes, alumbrado a gas) que recibieron un fuerte apoyo desde la gobernación gracias al vínculo de amistad que sostenía el mandatario local con Ambrosio Olmos, a cargo de ella.

Otros vehículos funcionales a la recreación virtual de lealtades políticas lo constituían los oficios enviados por los gobernadores a los jefes políticos refiriendo los triunfos electorales del PAN (campañas presidenciales de Roca y Juárez Celman); las cartas dirigidas por los presidentes a varios ciudadanos rio-cuartenses simpatizantes del partido; los telegramas de salutación política intercambiados entre las figuras del momento. Ellas dan cuenta de una relación política que hacía circular en sentido descendente los vínculos políticos; pero además deben señalarse las que con sentido inverso resultaban de la autoría de los vecinos de Río Cuarto. Uniendo casi siempre esta identidad a la partidaria, hacían expresión concreta de una independiente voluntad de reforzar desde el sur cordobés la pertenencia política.¹¹

A MODO DE CONCLUSIÓN

Este artículo ha pretendido analizar un momento en el desenvolvimiento del estado provincial cordobés en que su elite dirigente resolvió reformular la trama institucional donde tenían cabida, entre otras cuestiones, la representación política y las competencias asignadas a departamentos y municipios. En la consideración de uno de ellos, el de Río Cuarto, al sur de la provincia, su elite local mantuvo un posicionamiento múltiple en el nivel de la institucionalidad que le permitía dentro del espacio regional potenciar vínculos de distinto grado, los cuales no sólo tenían una funcionalidad social sino también política, por cuanto servía como estrategia para desplegar poder en la región, articular relaciones con la provincia e instalar en la agenda gubernamental la representatividad de los intereses departamentales. Hemos abordado la dinámica que atravesaba la institucionalidad en la campaña lo cual permitió inferir acerca de cómo lo político circulaba en espacios administrativos y de cómo allí se hacía política. Hemos advertido también la potencialidad de los actores locales para disputar poder dando cuenta así de la articulación compleja entre las fuerzas representativas del poder provincial y el accionar de una elite local en la espacialidad concreta del sur cordobés a fines del siglo XIX.

¹¹ A modo de ejemplo una nota dirigida a Roca al culminar su mandato decía: «Los vecinos de Río Cuarto y amigos decididos del gran Partido Nacional felicitan a V.E. por haber cumplido fielmente su programa de paz y administración. El hecho de haber transmitido el mando en completa paz se debe exclusivamente a la sabia política de V.E.». Firmaron la nota Miguel Olmos, A. M. Funes, Manuel Etchegoyen, Alejandro Roca, F.S. Albino, Emiliano Irusta, y doscientos vecinos más. (La Voz de Río Cuarto. 14/10/1886, p. 2, c/1).

FUENTES INÉDITAS

Archivo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba (ALPC). Constitución de 17 de setiembre de 1870. Notas y Proyectos. Cámara de Diputados y de Senadores. 1870-1880.

FUENTES EDITAS

Compilación de Leyes y Decretos de la provincia de Córdoba (CLD). 1870-1880.

PERIÓDICOS

La Voz de Río Cuarto. Río Cuarto. 1886

BIBLIOGRAFÍA

BARRIERA, D., "Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional", *Secuencia*, Núm. 53, mayo-agosto (2002), págs. 163-196.

BEATO, G., "Los grupos sociales dominantes en Córdoba. Siglos XIX y XX". En BEATO, G. (comp.) *Grupos sociales dominantes. México y Argentina*. Córdoba, Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, 2003, págs. 101-176.

BISCHOFF, E., *Historia de Córdoba. Cuatro siglos*. Buenos Aires, Plus Ultra, 1995.

BONAUDO, M., "Las elites santafecinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política". En SÁBATO, H. y A. LETTIERI (comp.) *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2003, págs. 259-276.

BONAUDO, M. y E. SONZOGNI, "Redes parentales y facciones en la política santafecina, 1850-1900", *Revista Siglo XXI*, N° 2 (1992), págs. 74-110.

Ibidem. "Conflictos y armonías. Estado y fracciones burguesas en la realidad santafecina", *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. 5/6. *Elites, cuestión regional y Estado nacional*, Vol. II. (2000), págs. 7-28.

BRAGONI, B., "Parentela y negocios en Mendoza (1800-1930). El caso de los González", *Cuadernos de Historia Regional*, N° 16. (1993), págs. 1-30.

Ibidem. "Los avatares de la representación. Sufragio, política y elecciones en Mendoza, 1854-1881". En SÁBATO, H. y A. LETTIERI (comp.). *La vida política en la Argentina*, op. Cit., págs. 205-222.

BRAVO, M. C., "Poder provincial, dinámica regional y Estado nacional. El norte argentino entre 1852-1880", *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. 3/4. *Elites, cuestión regional y Estado nacional*, Vol. I. (1999), págs. 149-175.

CAMPI, D., "Aproximación a la génesis de una élite azucarera. Las exportaciones tucumanas en carretas, 1863-1867", *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. 5/6, op. Cit., (2000), págs. 129-179.

CONVERSO, F., *Los negocios y la política. Las redes mercantiles y el poder*. Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1997.

CHAVES, L., *Tradiciones y rupturas de la elite política cordobesa (1870-1880)*. La clave conservadora de la modernización política, Córdoba, Ferreyra Editor, 1997.

Ibidem, "Elite gobernante, representación política y derecho de sufragio en la transición a la democracia. Córdoba, 1890-1912", *Cuadernos de Historia*, Área de Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, N°3, (2000), págs. 49-75.

DIAZ DE MOLINA, A., *La oligarquía argentina. Su filiación y régimen (1840-1898)*. Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1977.

DI TELLA, T., CHUMBITA, H., *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Buenos Aires, Ariel, 2001.

FERREYRA, A. I. *Mensajes de los gobernadores de Córdoba a la Legislatura. Tomo II. 1850-1870*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos, 1997.

HERZOG, T., "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales", *Anuario del IEHS*. 15. (2000), págs. 123-131.

IPARRAGUIRRE, H., "Crecimiento industrial y formación de la burguesía en una subregión argentina: Córdoba a finales del siglo XIX y principios del XX". En FLORESCANO, E. (comp.) *Orígenes de la burguesía en América Latina*. México, Nueva Imagen, 1985, págs. 585-606.

MATEU, A. M., "Estado y vitivinicultura. Las políticas públicas de la transición. Mendoza, 1870-1890", *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. 3-4. op. Cit. (1999), págs. 177-205.

MOYANO, J., "Articulaciones entre grupos sociales dominantes regionales y poder político en Córdoba, 1907-1920". En BONAUDO, M. y D. CAMPI (coord.), *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. 3/4. op. Cit., (2000), págs. 207-232.

PAVONI, N., "Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural: Córdoba 1870-1890", *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, Área de Historia del CIFFyH-UNC, N° 3, (2000), págs. 123-151.

PAZ, G., "El gobierno de los conspicuos: familia y poder en Jujuy, 1853-1875". En SABATO, H. y A. LETTIERI. (comp.), *La vida política en la Argentina op. Ccit.*, (2003), págs. 223-242.

TERZAGA, A., *Historia de Roca. De soldado federal a presidente de la República*, Tomo I. Buenos Aires, Peña Lillo Editor, 1976.

VALDEMARCA, L., "Los comerciantes mayoristas y sus estrategias en un mercado en transición, 1880-1920". En BONAUDO, M. y D. CAMPI. (coord.). *Travesía. Revista de Historia Económica y Social*. Elites, cuestión regional y Estado nacional. Vol. II. Número 3/4. op. Cit., (2000), págs. 271-299.

INÉDITOS

BASCONZUELO, C. Una elite local en las tramas constitutivas de la representación política, la administración comunal y la participación. Tesis de Maestría en partidos Políticos. Universidad Nacional de Córdoba. Centro de Estudios Avanzados. 2009.

_____ Legitimidad y representación en la campaña y frontera sur cordobesa. Su articulación con la provincia y la Confederación. 1852-1862. Tesis Doctoral. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras. 2003.

1912, El Centenario de la Constitución de Cádiz en el marco de las relaciones Cuba España.

Javiher Gutiérrez Forte y Janet Iglesias Cruz

Universidad de La Habana.

El 11 de octubre de 2006, Cádiz fue nombrada Capital Iberoamericana de la Cultura para el año 2012. La alcaldesa gaditana, a tenor de esta designación afirmó: "La Constitución de Cádiz sirvió de modelo a las constituciones iberoamericanas, y el liberalismo naciente, con sus nuevos aires, llegó a América como corriente emancipadora que aceleró el proceso libertador"¹²

De nuevo, España intenta fortalecer su presencia en el perdido imperio americano, se reitera lo que Fernando Ortiz catalogó a principios del siglo pasado, como "imperialismo manso". Ante el próximo Bicentenario se desempolvan viejas, y no del todo abandonadas, estrategias. La celebración es utilizada para afianzar un proceso político de recuperación de espacios de influencia española en América, ya fracasados a inicios del siglo XIX y del XX. Se oculta con este discurso que tanto la Constitución gaditana, como las independencias de América Latina fueron fruto no de la grandeza, sino de la debilidad de la monarquía española. Las palabras de la alcaldesa de

Cádiz, su interpretación del significado de la Constitución de 1812 y su vínculo con las independencias latinoamericanas es una manipulación más, destinada a falsear el papel de España en América con el objetivo de retomar "la grandeza de España". Estamos ante un discurso de dominación cultural, que escamotea el origen autóctono de los procesos de liberación de las naciones latinoamericanas, y los presenta, nuevamente, basados sólo en los sucesos ocurridos en Europa Occidental.

Hechos como este nos impelieron a adentrarnos en este estudio, que nos ha permitido mostrar las percepciones del significado de la presencia hispana en América y particularmente en Cuba, aprovechando para ello, precisamente, la celebración del Centenario de la Cortes de Cádiz. Entender cómo han sido percibidas las relaciones entre América Latina y España en momentos tan cruciales como los inicios del siglo XX, tal vez, nos permita encontrar algunas claves que faciliten la comprensión de estas mismas relaciones cien años después.

¹² XXI Reunión del Comité Sectorial de Cultura de la UCCI (Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica), celebrada en San José de Costa Rica. www.cadiz2012.es